



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, me complace remitirle relación de acuerdos adoptados en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/09/2018.

Medina Sidonia, a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE

**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

**Alcalde- Presidente**

D. Manuel Fernando Macías Herrera

**Sres. Tenientes de Alcalde:**

**1er. Tte. de Alcalde**

D. Santiago Gutiérrez Ruiz

**2º Teniente de Alcalde**

Doña Jenifer Gutiérrez Flores

**3º Tte. de Alcalde**

Don Antonio de la Flor Grimaldi

**4º Tte. de Alcalde**

Doña Isabel Mª Quintero Fernández

**5º Tte. de Alcalde**

Doña Irene Cintas Araujo

**Secretaria General:**

Doña Cristina Barrera Merino.

**Interventor:**

D. Manuel Javier Cabeza Martínez.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:00 horas del día 21 de septiembre de 2.018, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	1/49





**PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 7 de septiembre de 2018, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro Oficial.

**PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**2.1.- Expediente del área de MAU nº 132/17. Modificación de los plazos de inicio y ejecución de obras en SAU 7 “El Machorro”**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la solicitud de licencia que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Redexis Gas S.A.

Fecha de solicitud: 16.07.2018, (registro de entrada nº 2018005522).

Nº expediente: 132/2017.

Finalidad de la actuación: modificación de plazos de inicio y ejecución de las obras de extensión de redes para suministro de gas.

Situación y emplazamiento de las obras: Camino Fuente Chica, Colada Camino de Arcos, S.A.U. nº 7 "El Machorro" en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, por carreteras y por vías pecuarias, en este caso de titularidad municipal.


Consta en el expediente informe técnico del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16.08.2018

Con fecha 16/07/2018 y registro de entrada nº 5522 se solicita por parte de REDEXIS GAS S.A. ampliación de los plazos para el inicio de UN AÑO y de TRES AÑOS para la terminación de las obras objeto de expediente.

Los plazos establecidos en la concesión de la licencia de obra fueron de 3 meses para el inicio de las obras y de nueve meses para la terminación.

No se ve inconveniente alguno en establecer el plazo para el inicio de las obras en UN AÑO (doce meses).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	2/49





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Puesto que la actuación se desarrolla en vías de uso público muy utilizadas por los usuarios de la zona donde se localizan las obras, la ejecución de dichas obras se debe realizar en el menor plazo de tiempo posible a fin de provocar las menores molestias al interés público, por lo que no se considera oportuno aumentar dicho plazo de ejecución.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Modificar los plazos de inicio y ejecución de las obras de extensión de redes para suministro de gas en el Camino Fuente Chica, Colada Camino de Arcos, S.A.U. nº 7 "El Machorro" en Medina Sidonia, promovido por Redexis Gas S.A. concedidas por la Junta de Gobierno Local de fecha 08.06.2018.

Por lo tanto los nuevos plazos que se consideran adecuados a la naturaleza y ubicación de las obras son:

- Plazo de inicio de las obras: antes de UN AÑO.
- Plazo para la finalización de las obras: antes de DIECIOCHO MESES.
- Se podrá solicitar prórroga de los mencionados plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la terminación de los plazos formulados.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado Redexis Gas S.A.

**2.2.- Expediente del área de MAU nº 585/17. Autorización de inicio de obras en Calle Palmar, 9-2**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la solicitud de autorización de inicio de las obras que se reseñan:

Solicitante: D/D<sup>a</sup> Daniel Guerrero Bravo.

Fecha de la solicitud del inicio de obras: 17.04.2018, (registro de entrada nº 2018002822).

Nº expediente: 585/2017.

Objeto: inicio de obras de construcción de vivienda unifamiliar.

Lugar: c/ Palmar, 9, referencia catastral 7597031TF3379N0001WO, finca registral nº 9.234 en Medina Sidonia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	3/49





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Documentación presentada: autorización de la Consejería de Cultura y actuación preventiva arqueológica.

**CONSIDERANDO** que con fecha 17.11.2017 se concedió licencia para tales obras, condicionando el inicio de las obras a la presentación de documentación complementaria.

**CONSIDERANDO** que una vez presentada la citada documentación por parte del interesado/a, se ha comprobado por parte de los Servicios Técnicos Municipales en informe de fecha 10.09.2018, la conformidad de la documentación aportada para su autorización de inicio de las obras.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Autorizar a D/D<sup>a</sup>. Daniel Guerrero Bravo que puede proceder al inicio de las citadas obras.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Según lo dispuesto en el artículo 13D del Reglamento 60/2010 de Disciplina Urbanística, será necesaria la solicitud de licencia de ocupación tras la realización de las obras permitidas, para ello se deberá presentar:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
- Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora (boletines) y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.
- Certificado / autoliquidación de abono de tasas municipales para licencia de ocupación.
- Justificante de alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles de las obras ejecutadas.

. En caso requerir la ocupación temporal de vía pública y/o corte de calle se solicitará la licencia sobre dicha actuación a los servicios municipales, especificando en su caso fecha/hora o emplazamiento de sistema de recogida de residuos.

. Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	4/49	



. Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado D/D<sup>a</sup>. Daniel Guerrero Bravo.”

**2.3.- Expediente del área de MAU nº 211/18. Licencia de obras en Calle Correos, 20**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup> Juan Manuel Mora Candón.

Fecha de solicitud: 05.04.2018, (registro de entrada nº 2018002567).

Nº expediente: 211/2018.

Finalidad de la actuación: sustitución parcial de cubierta.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Correos, 20 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano consolidado, residencial 2.

Documentación presentada: solicitud, documento técnico, título de propiedad, hoja de encargo de la dirección técnica, hoja de estadísticas, justificante del pago de la tasa.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D<sup>a</sup> José Gómez Delgado .

Presupuesto de ejecución de material: 4.965,06 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30.07.2018, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a D/D<sup>a</sup> Juan Manuel Mora Candón, licencia de obras para la sustitución parcial de cubierta sita en c/ Correos, 20 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	5/49





. Una vez finalizadas las obras, deberá presentarse ante este Ayuntamiento la solicitud de licencia de ocupación, acompañando a la misma de la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
- Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora (boletines) y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.
- Certificado / autoliquidación de abono de tasas municipales para licencia de ocupación.

. Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 4.965,06 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/279 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 4.965,06 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: 34,76 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 34,76 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.: 148,95 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 148,95 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 148,95 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	6/49





Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/279:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

#### 2.4.- Expediente del área de MAU nº 354/18. Licencia de obras en Paraje Cerro La Atalaya

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Daurín S.L.

Fecha de solicitud: 11.06.2018 (registro de entrada nº 2018004177).

Nº expediente: 354/2018.

Finalidad de la actuación: reforma de baño y limpieza de cubierta con reposición de tejas en vivienda existente.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Cerro de la Atalaya, polígono 82, parcela 67 del catastro de rústica, finca registral nº 12.241 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable, régimen general.

Presupuesto de ejecución material: 4.753,82 euros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	7/49







Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04.09.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a Daurín S.L., licencia de obras para reforma de baño y limpieza de cubierta con reposición de tejas en vivienda existente en Paraje Cerro de la Atalaya, polígono 82, parcela 67 del catastro de rústica, finca registral nº 12.241 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.


**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 4.753,82 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/280 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 4.753,82 €

- |  |                 |          |  |
|--|-----------------|----------|--|
| <b>1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS</b> |                 |          |  |
| a. Cuota:  | 33,28 €         |          |  |
| b. Pagado en autoliquidación:                            | 33,28 €         |          |  |
| c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA:                          |                 | 0,00 €   |  |
| <b>2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)</b>                     |                 |          |  |
| a. Cuota I.C.I.O.:                                       | 142,61 €        |          |  |
| b. Pagado en autoliquidación:                            | 0,00 €          |          |  |
| c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO:                        |                 | 142,61 € |  |
| <b>3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c):</b>                   | <b>142,61 €</b> |          |  |

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	8/49







Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior. El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/280:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

## 2.5.- Expediente del área de MAU nº 416/18. Licencia de obras en Paraje Dehesa de las Cabezas de San Juan

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Daurin S.L.

Fecha de solicitud: 26.06.2018, (registro de entrada nº 2018005074).

Nº expediente: 416/2018.

Finalidad de la actuación: demolición parcial de cortijo y cambio de uso a almacén.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Dehesa de las Cabezas de San Juan, polígono 43, parcela 16 del catastro de rústica en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable EPPT, vegetación y arbolado.

Documentación presentada: solicitud y documento técnico.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D<sup>a</sup> Miguel Reuelta del Pedredo González.

Presupuesto de ejecución de material: 3.627 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 31.07.2018, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	9/49





dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Considerando que se solicitó licencia para demolición de cortijo existente con uso residencial y agrícola bajo el expediente 576/17 obteniendo aprobación en JGL a fecha 15/09/17. Paralelamente se solicitó licencia de obras para la construcción de una nueva edificación de uso residencial que sustituya a esta misma con el expediente 553/17 aprobado en JGL el 23/02/17.

Considerando que la propuesta presentada se solicita la demolición parcial del cortijo y el cambio de uso a almacén, derivando el uso residencial exclusivamente a la edificación de nueva construcción.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a Daurin S.L., licencia de obras para la demolición parcial de cortijo y cambio de uso a almacén en el Paraje Dehesa de las Cabezas de San Juan, polígono 43, parcela 16 del catastro de rústica en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . En cuanto a la solicitud de servicios básicos, el uso solicitado no lleva aparejado suministro eléctrico ni dotación de aguas.
- . Dado el carácter de suelo de Especial Protección por planificación urbanística o territorial vegetación y arbolado se requiere la solicitud de licencia de utilización, debiéndose entregar certificado final de las obras suscrito por técnico competente.
- . Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 3.627 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/281 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 3.627,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	10/49





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

- a. Cuota: 25,39 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 25,39 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
- a. Cuota I.C.I.O.: 108,81 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 108,81 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 134,20 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/281:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

**2.6.- Expediente del área de MAU nº 419/18. Licencia de obras en Calle Holanda, 5**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Iberdrola Renovables Andalucía S.A.

Fecha de solicitud: 27.06.2018, (registro de entrada nº 2018005106).

Nº expediente: 419/2018.

Finalidad de la actuación: reforma y adaptación interior de nave industrial.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Holanda, 5 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza industrial del Plan Parcial S.A.U. nº 6 "Prado de la Feria".

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	11/49





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Documentación presentada: solicitud, documento técnico, justificante del pago de la tasa municipal, último recibo IBI, poder de representación y nombramiento de la dirección técnica de las obras.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D<sup>a</sup> Raúl Derungs Ollero y Alberto Sanz Montero.

Presupuesto de ejecución de material: 114.870,58 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13.08.2018, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a Iberdrola Renovables Andalucía S.A., licencia de obras para la reforma y adaptación interior de nave industrial en c/ Holanda, 5 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 114.870,58 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/283 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 114.870,58 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 804,09 €
- b. Pagado en autoliquidación: 804,09 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- d. Cuota I.C.I.O.: 3.446,12 €
- e. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
- f. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 3.446,12 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 3.446,12 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	12/49





Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/283:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

**2.7.- Expediente del área de MAU nº 468/18. Licencia de obras en Bda. Blas Infante, 3**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. José Juan González Cruz

Fecha de solicitud: 12.07.2018 (registro de entrada nº 2018005461).

Nº expediente: 468/2018.

Finalidad de la actuación: colocación de tabique para cámara de 6 m<sup>2</sup>.

Situación y emplazamiento de las obras: Bda. Blas Infante, 3 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº 4 promociones unitarias.

Presupuesto de ejecución material: 150 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13.08.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	13/49





**PRIMERO:** Conceder a D/D<sup>a</sup> José Juan González Cruz, licencia de obras para colocación de tabique para cámara de 6 m<sup>2</sup> en Bda. Blas Infante, 3 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:  
 . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.  
 . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.  
 . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 150 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/284 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 150,00 €

**1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

- a. Cuota: 6,00 €
- b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

**2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)**

- a. Cuota I.C.I.O.: 4,50 €
- b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 4,50 €

**3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 4,50 €**

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/284:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	14/49







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

## 2.8.- Expediente del área de MAU nº 481/18. Licencia de obras en Calle Limón, 6

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. Jerónimo Castellet Casa

Fecha de solicitud: 17.07.2018 (registro de entrada nº 2018005538).

Nº expediente: 481/2018.

Finalidad de la actuación: pintado de fachada.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Limón, 6 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº 1 PERI San José de Malcocinado.

Presupuesto de ejecución material: 150 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17.08.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a D/D<sup>a</sup> Jerónimo Castellet Casa, licencia de obras para pintado de fachada en c/ Limón, 6 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 150 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

15

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	15/49







TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/285 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 150,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: 6,00 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.: 4,50 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 4,50 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 0,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 0,00 €

**2.9.- Expediente del área de MAU nº 498/18. Licencia de obras en Calle San Francisco de Paula, 2 y Calle Victoria**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dª Isabel Mª Quintero Fernández y Dª Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Comunidad de Propietarios c/ San Francisco de Paula, 2

Fecha de solicitud: 23.07.2018 (registro de entrada nº 2018005622).

Nº expediente: 498/2018.

Finalidad de la actuación: picado, enfoscado y pintado de fachada.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ San Francisco de Paula, 2 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 1 del PEPRICH, edificio no incluido en el catálogo de bienes protegidos.

Presupuesto de ejecución material: 5.000 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13.08.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	16/49





**PRIMERO:** Conceder a Comunidad de Propietarios c/ San Francisco de Paula, 2, licencia de obras para picado, enfoscado y pintado de fachada en c/ San Francisco de Paula, 2 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Se deberá de pintar la fachada en el mismo color blanco.
- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 5.000 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/287 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 5.000,00 €


1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: 35,00 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 35,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.: 150,00 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 150,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 150,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/287:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	17/49





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

**2.10.- Expediente del área de MAU nº 515/18. Licencia de obras en Paraje El Pinto**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. María Josefa Benítez de la Cuesta.

Fecha de solicitud: 30.07.2018 (registro de entrada nº 2018005751).

Nº expediente: 515/2018.

Finalidad de la actuación: reparación de forjado de cubierta en vivienda existente.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje El Pinto, polígono 10, parcela 76 del catastro de rústica en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable, régimen general.

Presupuesto de ejecución material: 2.843,50 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04.09.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a D/D<sup>a</sup> María Josefa Benítez de la Cuesta, licencia de obras para reparación de forjado de cubierta en vivienda existente en Paraje El Pinto, polígono 10, parcela 76 del catastro de rústica en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	18/49





SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.843,50 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/288 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 2.843,50 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS			
a. Cuota:	19,90 €		
b. Pagado en autoliquidación:	0,00 €		
c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA:		19,90 €	
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)			
a. Cuota I.C.I.O.:	85,31 €		
b. Pagado en autoliquidación:	0,00 €		
c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO:		85,31 €	
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c):	105,21 €		

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior. El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/288:

- BANCO SANTANDER:	ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA:	ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA:	ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA:	ES48 2100 4015 3222 0000 7170

**2.11.- Expediente del área de MAU nº 552/18. Licencia de obras en Plaza Libertad, 5**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	Fecha	26/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	Página	19/49





Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. Tomás Cabeza Puerto

Fecha de solicitud: 21.08.2018 (registro de entrada nº 2018006077).

Nº expediente: 552/2018.

Finalidad de la actuación: sustitución de solería y arreglo de paredes interiores.

Situación y emplazamiento de las obras: Plaza de la Libertad, 5 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 1 del PEPRICH.

Presupuesto de ejecución material: 2.110 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04.09.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a D/D<sup>a</sup> Tomás Cabeza Puerto, licencia de obras para sustitución de solería y arreglo de paredes interiores en Plaza de la Libertad, 5 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.110 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/289 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 2.110,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS


a. Cuota: 14,77 €

b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €

c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 14,77 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	20/49





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

a. Cuota I.C.I.O.:	63,30 €	
b. Pagado en autoliquidación:	0,00 €	
c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO:		63,30 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c):	78,07 €	

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/289:

- BANCO SANTANDER:	ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA:	ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA:	ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA:	ES48 2100 4015 3222 0000 7170

### **PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES. PROYECTOS DE ACTUACION**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

### **PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.


### **PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

### **PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	21/49







**PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.


**PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	Fecha	26/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	Página	22/49







**PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ESTABLECIMIENTOS**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.**

**18.1.- Expediente del área de MAU nº 450/18. Inicio de orden de ejecución por motivos de seguridad salubridad y ornato en inmueble sito en Calle Cascabel 19**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Visto el expediente de Orden de Ejecución, iniciado de oficio, Expte. Nº 450/2018.


Visto el informe emitido al respecto por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 07.09.2018.

Vistos los antecedentes siguientes:

**Primero.-** Con fecha 16 de julio de 2018, Por parte del Sr. Teniente de Alcalde del área se da instrucciones para iniciar procedimiento que verifique las condiciones de seguridad, seguridad y ornato de la parcela de referencia catastral número 2776602TF4227N0001SI.

**Segundo.-** De acuerdo con los datos obtenidos en el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles el inmueble de referencia catastral citada pertenece a la mercantil CONSTRUCCIONES PROMUSUR S.L.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	23/49





**Tercero.-** Con fecha 16 de agosto de 2018 el arquitecto técnico municipal ha emitido informe con el siguiente contenido:

*“Se trata de un solar ubicado en suelo urbano con una superficie de 1.707,00 m<sup>2</sup>, donde, si bien en parte se ha desbrozado, existe una parte (en torno al 10%) con el pasto seco y el vallado no es el adecuado conforme a lo establecido en el PGOU vigente que establece en su art. 5.2.2.9 respecto al cerramiento de los solares:*

*1. Los solares no edificados, tanto en el casco antiguo, como en el exterior del mismo, en suelo urbano, deberán cerrarse con una cerca de material resistente, incombustible, de dos (2) metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable y contribuya al ornato del pueblo. Su altura máxima será de tres (3) metros.*

*No obstante en zonas de edificación aislada o unifamiliar el cerramiento tendrá dos (2) metros como máximo de los que sólo un (1) metro podrá ser ciego, cubriéndose el resto, si es el caso, con elementos vegetales y verjas o celosías*

*2. El cerramiento se situará en la alineación oficial, aún cuando no se haya urbanizado la vía o espacio público a que dé frente.*

*Dicho solar no presenta unas adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos por cuanto la presencia de pasto seco supone riesgo de incendio, así como el vallado deficiente supone un riesgo de arañazos y/o heridas para los transeúntes.*

*Las actuaciones necesarias son la limpieza y desbroce del solar y la sustitución del cerramiento del solar ejecutándolo conforme a lo dispuesto en el art. 5.2.2.9 del PGOU, transcrito más arriba,*

*Se estima un presupuesto de las actuaciones de 7.500,00 €, un plazo de ejecución de un mes y un plazo para el inicio de un mes.”*

Vistas las siguientes consideraciones jurídicas:

**Primero.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes: a) Dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística; b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos; c) Realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación.

**Segundo.-** El artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	24/49





aquellas condiciones.

**Tercero.-** Por otra parte en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se determina que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados.

Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Visto los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente para la Orden de Ejecución con objeto de restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble referido de acuerdo con lo expuesto a lo largo del presente.

**SEGUNDO:** Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.

**18.2.- Expediente del área de MAU nº 451/18. Inicio de orden de ejecución por motivos de seguridad salubridad y ornato en inmueble sito en SAU 5 Parcela 31**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Visto el expediente de Orden de Ejecución, iniciado de oficio, Expte. Nº 451/2018.

Visto el informe emitido al respecto por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 07.09.2018.

Vistos los antecedentes siguientes:

**Primero.-** Con fecha 16 de julio de 2018, Por parte del Sr. Teniente de Alcalde del área se da instrucciones para iniciar procedimiento que verifique las condiciones de seguridad, seguridad y ornato de la parcela de referencia catastral número 2875503TF4227N0001RI.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	25/49





**Segundo.-** De acuerdo con los datos obtenidos en el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles el inmueble de referencia catastral citada pertenece a la mercantil CONSTRUCCIONES PROMUSUR S.L.

**Tercero.-** Con fecha 16 de agosto de 2018 el arquitecto técnico municipal ha emitido informe con el siguiente contenido:

*“Se trata de un solar ubicado en suelo urbano con una superficie de 205,00 m<sup>2</sup>, donde, prolifera el pasto seco y el vallado no es el adecuado conforme a lo establecido en el PGOU vigente que establece en su art. 5.2.2.9 respecto al cerramiento de los solares:*

*1. Los solares no edificados, tanto en el casco antiguo, como en el exterior del mismo, en suelo urbano, deberán cerrarse con una cerca de material resistente, incombustible, de dos (2) metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable y contribuya al ornato del pueblo. Su altura máxima será de tres (3) metros.*

*No obstante en zonas de edificación aislada o unifamiliar el cerramiento tendrá dos (2) metros como máximo de los que sólo un (1) metro podrá ser ciego, cubriéndose el resto, si es el caso, con elementos vegetales y verjas o celosías*

*2. El cerramiento se situará en la alineación oficial, aún cuando no se haya urbanizado la vía o espacio público a que dé frente.*

*Dicho solar no presenta unas adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos por cuanto la presencia de pasto seco supone riesgo de incendio, así como el vallado deficiente supone un riesgo de arañazos y/o heridas para los transeúntes.*

*Las actuaciones necesarias son la limpieza y desbroce del solar y la sustitución del cerramiento del solar ejecutándolo conforme a lo dispuesto en el art. 5.2.2.9 del PGOU, transcrito más arriba,*

*Se estima un presupuesto de las actuaciones de 1.500,00 €, un plazo de ejecución de un mes y un plazo para el inicio de un mes.”*

Vistas las siguientes consideraciones jurídicas:

**Primero.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes: a) Dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística; b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos; c) Realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación.

**Segundo.-** El artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	26/49





salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

**Tercero.-** Por otra parte en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se determina que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados.

Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Visto los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente para la Orden de Ejecución con objeto de restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble referido de acuerdo con lo expuesto a lo largo del presente.

**SEGUNDO:** Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.

**18.3.- Expediente del área de MAU nº 452/18. Inicio de orden de ejecución por motivos de seguridad salubridad y ornato en inmueble sito en SAU 5 Parcela 33**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Visto el expediente de Orden de Ejecución, iniciado de oficio, Expte. Nº 452/2018.

Visto el informe emitido al respecto por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 07.09.2018.

Vistos los antecedentes siguientes:

**Primero.-** Con fecha 16 de julio de 2018, Por parte del Sr. Teniente de Alcalde del área se da instrucciones para iniciar procedimiento que verifique las condiciones de seguridad, seguridad y ornato de la parcela de referencia catastral número 2875501TF4227N0001OI.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	27/49







**Segundo.-** De acuerdo con los datos obtenidos en el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles el inmueble de referencia catastral citada pertenece a la mercantil CONSTRUCCIONES PROMUSUR S.L.

**Tercero.-** Con fecha 16 de agosto de 2018 el arquitecto técnico municipal ha emitido informe con el siguiente contenido:

*“Se trata de un solar ubicado en suelo urbano con una superficie de 242,00 m<sup>2</sup>, donde, prolifera el pasto seco y el vallado no es el adecuado conforme a lo establecido en el PGOU vigente que establece en su art. 5.2.2.9 respecto al cerramiento de los solares:*

*1. Los solares no edificados, tanto en el casco antiguo, como en el exterior del mismo, en suelo urbano, deberán cerrarse con una cerca de material resistente, incombustible, de dos (2) metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable y contribuya al ornato del pueblo. Su altura máxima será de tres (3) metros.*

*No obstante en zonas de edificación aislada o unifamiliar el cerramiento tendrá dos (2) metros como máximo de los que sólo un (1) metro podrá ser ciego, cubriéndose el resto, si es el caso, con elementos vegetales y verjas o celosías*

*2. El cerramiento se situará en la alineación oficial, aún cuando no se haya urbanizado la vía o espacio público a que dé frente.*

*Dicho solar no presenta unas adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos por cuanto la presencia de pasto seco supone riesgo de incendio, así como el vallado deficiente supone un riesgo de arañazos y/o heridas para los transeúntes.*

*Las actuaciones necesarias son la limpieza y desbroce del solar y la sustitución del cerramiento del solar ejecutándolo conforme a lo dispuesto en el art. 5.2.2.9 del PGOU, transcrito más arriba,*

*Se estima un presupuesto de las actuaciones de 1.600,00 €, un plazo de ejecución de un mes y un plazo para el inicio de un mes.”*

Vistas las siguientes consideraciones jurídicas:

**Primero.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes: a) Dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística; b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos; c) Realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación.

**Segundo.-** El artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	28/49





salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

**Tercero.-** Por otra parte en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se determina que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados.

Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Visto los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente para la Orden de Ejecución con objeto de restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble referido de acuerdo con lo expuesto a lo largo del presente.

**SEGUNDO:** Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.

**18.4.- Expediente del área de MAU nº 453/18. Inicio de orden de ejecución por motivos de seguridad salubridad y ornato en inmueble sito en SAU 5 Parcela 40**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Visto el expediente de Orden de Ejecución, iniciado de oficio, Expte. Nº 453/2018.

Visto el informe emitido al respecto por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 07.09.2018.

Vistos los antecedentes siguientes:

**Primero.-** Con fecha 16 de julio de 2018, Por parte del Sr. Teniente de Alcalde del área se da instrucciones para iniciar procedimiento que verifique las condiciones de seguridad, seguridad y ornato de la parcela de referencia catastral número 287660TF4227N0001EI.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	29/49







**Segundo.-** De acuerdo con los datos obtenidos en el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles el inmueble de referencia catastral citada pertenece a la mercantil CONSTRUCCIONES PROMUSUR S.L.

**Tercero.-** Con fecha 16 de agosto de 2018 el arquitecto técnico municipal ha emitido informe con el siguiente contenido:

*“Se trata de un solar ubicado en suelo urbano con una superficie de 289,00 m<sup>2</sup>, donde, prolifera el pasto seco y el vallado no es el adecuado conforme a lo establecido en el PGOU vigente que establece en su art. 5.2.2.9 respecto al cerramiento de los solares:*

*1. Los solares no edificados, tanto en el casco antiguo, como en el exterior del mismo, en suelo urbano, deberán cerrarse con una cerca de material resistente, incombustible, de dos (2) metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable y contribuya al ornato del pueblo. Su altura máxima será de tres (3) metros.*

*No obstante en zonas de edificación aislada o unifamiliar el cerramiento tendrá dos (2) metros como máximo de los que sólo un (1) metro podrá ser ciego, cubriéndose el resto, si es el caso, con elementos vegetales y verjas o celosías*

*2. El cerramiento se situará en la alineación oficial, aún cuando no se haya urbanizado la vía o espacio público a que dé frente.*

*Dicho solar no presenta unas adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos por cuanto la presencia de pasto seco supone riesgo de incendio, así como el vallado deficiente supone un riesgo de arañazos y/o heridas para los transeúntes.*

*Las actuaciones necesarias son la limpieza y desbroce del solar y la sustitución del cerramiento del solar ejecutándolo conforme a lo dispuesto en el art. 5.2.2.9 del PGOU, transcrito más arriba,*

*Se estima un presupuesto de las actuaciones de 1.700,00 €, un plazo de ejecución de un mes y un plazo para el inicio de un mes.”*

Vistas las siguientes consideraciones jurídicas:

**Primero.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes: a) Dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística; b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos; c) Realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación.

**Segundo.-** El artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	30/49





salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

**Tercero.-** Por otra parte en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se determina que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados.

Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Visto los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente para la Orden de Ejecución con objeto de restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble referido de acuerdo con lo expuesto a lo largo del presente.

**SEGUNDO:** Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.

**18.5.- Expediente del área de MAU nº 454/18. Inicio de orden de ejecución por motivos de seguridad salubridad y ornato en inmueble sito en SAU 5 Parcela 70**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:


Visto el expediente de Orden de Ejecución, iniciado de oficio, Expte. Nº 454/2018.

Visto el informe emitido al respecto por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 07.09.2018.

Vistos los antecedentes siguientes:

**Primero.-** Con fecha 16 de julio de 2018, Por parte del Sr. Teniente de Alcalde del área se da instrucciones para iniciar procedimiento que verifique las condiciones de seguridad, seguridad y ornato de la parcela de referencia catastral número 2775503TF4227N0001SI.

Código Seguro De Verificación:	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	Fecha	26/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	Página	31/49





**Segundo.-** De acuerdo con los datos obtenidos en el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles el inmueble de referencia catastral citada pertenece a la mercantil CONSTRUCCIONES PROMUSUR S.L.

**Tercero.-** Con fecha 16 de agosto de 2018 el arquitecto técnico municipal ha emitido informe con el siguiente contenido:

*“Se trata de un solar ubicado en suelo urbano con una superficie de 156,00 m<sup>2</sup>, donde, prolifera el pasto seco y el vallado no es el adecuado conforme a lo establecido en el PGOU vigente que establece en su art. 5.2.2.9 respecto al cerramiento de los solares:*

*1. Los solares no edificados, tanto en el casco antiguo, como en el exterior del mismo, en suelo urbano, deberán cerrarse con una cerca de material resistente, incombustible, de dos (2) metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable y contribuya al ornato del pueblo. Su altura máxima será de tres (3) metros.*

*No obstante en zonas de edificación aislada o unifamiliar el cerramiento tendrá dos (2) metros como máximo de los que sólo un (1) metro podrá ser ciego, cubriéndose el resto, si es el caso, con elementos vegetales y verjas o celosías*

*2. El cerramiento se situará en la alineación oficial, aún cuando no se haya urbanizado la vía o espacio público a que dé frente.*

*Dicho solar no presenta unas adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos por cuanto la presencia de pasto seco supone riesgo de incendio, así como el vallado deficiente supone un riesgo de arañazos y/o heridas para los transeúntes.*

*Las actuaciones necesarias son la limpieza y desbroce del solar y la sustitución del cerramiento del solar ejecutándolo conforme a lo dispuesto en el art. 5.2.2.9 del PGOU, transcrito más arriba,*

*Se estima un presupuesto de las actuaciones de 1.200,00 €, un plazo de ejecución de un mes y un plazo para el inicio de un mes.”*

Vistas las siguientes consideraciones jurídicas:

**Primero.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes: a) Dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística; b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos; c) Realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación.

**Segundo.-** El artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	32/49





salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

**Tercero.-** Por otra parte en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se determina que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados.

Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Visto los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente para la Orden de Ejecución con objeto de restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble referido de acuerdo con lo expuesto a lo largo del presente.

**SEGUNDO:** Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.

**18.6.- Expediente del área de MAU nº 455/18. Inicio de orden de ejecución por motivos de seguridad salubridad y ornato en inmueble sito en SAU 5 Parcela 69**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Visto el expediente de Orden de Ejecución, iniciado de oficio, Expte. Nº 455/2018.

Visto el informe emitido al respecto por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 07.09.2018.

Vistos los antecedentes siguientes:

**Primero.-** Con fecha 16 de julio de 2018, Por parte del Sr. Teniente de Alcalde del área se da instrucciones para iniciar procedimiento que verifique las condiciones de seguridad, seguridad y ornato de la parcela de referencia catastral número 2775502TF4227N0001EI.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	33/49





**Segundo.-** De acuerdo con los datos obtenidos en el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles el inmueble de referencia catastral citada pertenece a la mercantil CONSTRUCCIONES PROMUSUR S.L.

**Tercero.-** Con fecha 16 de agosto de 2018 el arquitecto técnico municipal ha emitido informe con el siguiente contenido:

*“Se trata de un solar ubicado en suelo urbano con una superficie de 155,00 m<sup>2</sup>, donde, prolifera el pasto seco y el vallado no es el adecuado conforme a lo establecido en el PGOU vigente que establece en su art. 5.2.2.9 respecto al cerramiento de los solares:*

*1. Los solares no edificados, tanto en el casco antiguo, como en el exterior del mismo, en suelo urbano, deberán cerrarse con una cerca de material resistente, incombustible, de dos (2) metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable y contribuya al ornato del pueblo. Su altura máxima será de tres (3) metros.*

*No obstante en zonas de edificación aislada o unifamiliar el cerramiento tendrá dos (2) metros como máximo de los que sólo un (1) metro podrá ser ciego, cubriéndose el resto, si es el caso, con elementos vegetales y verjas o celosías*

*2. El cerramiento se situará en la alineación oficial, aún cuando no se haya urbanizado la vía o espacio público a que dé frente.*

*Dicho solar no presenta unas adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos por cuanto la presencia de pasto seco supone riesgo de incendio, así como el vallado deficiente supone un riesgo de arañazos y/o heridas para los transeúntes.*

*Las actuaciones necesarias son la limpieza y desbroce del solar y la sustitución del cerramiento del solar ejecutándolo conforme a lo dispuesto en el art. 5.2.2.9 del PGOU, transcrito más arriba,*

*Se estima un presupuesto de las actuaciones de 1.200,00 €, un plazo de ejecución de un mes y un plazo para el inicio de un mes.”*

Vistas las siguientes consideraciones jurídicas:

**Primero.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes: a) Dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística; b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos; c) Realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación.

**Segundo.-** El artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	34/49







salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

**Tercero.-** Por otra parte en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se determina que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados.

Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Visto los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente para la Orden de Ejecución con objeto de restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble referido de acuerdo con lo expuesto a lo largo del presente.

**SEGUNDO:** Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.

**18.7.- Expediente del área de MAU nº 456/18. Inicio de orden de ejecución por motivos de seguridad salubridad y ornato en inmueble sito en SAU 5 Parcela 2**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:


Visto el expediente de Orden de Ejecución, iniciado de oficio, Expte. Nº 456/2018.

Visto el informe emitido al respecto por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 07.09.2018.

Vistos los antecedentes siguientes:

**Primero.-** Con fecha 16 de julio de 2018, Por parte del Sr. Teniente de Alcalde del área se da instrucciones para iniciar procedimiento que verifique las condiciones de seguridad, seguridad y ornato de la parcela de referencia catastral número 2875534TF4227N0001KI.

Código Seguro De Verificación:	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	Fecha	26/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	Página	35/49





**Segundo.-** De acuerdo con los datos obtenidos en el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles el inmueble de referencia catastral citada pertenece a la mercantil CONSTRUCCIONES PROMUSUR S.L.

**Tercero.-** Con fecha 16 de agosto de 2018 el arquitecto técnico municipal ha emitido informe con el siguiente contenido:

*“Se trata de un solar ubicado en suelo urbano con una superficie de 154,00 m<sup>2</sup>, donde, prolifera el pasto seco y el vallado no es el adecuado conforme a lo establecido en el PGOU vigente que establece en su art. 5.2.2.9 respecto al cerramiento de los solares:*

*1. Los solares no edificados, tanto en el casco antiguo, como en el exterior del mismo, en suelo urbano, deberán cerrarse con una cerca de material resistente, incombustible, de dos (2) metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable y contribuya al ornato del pueblo. Su altura máxima será de tres (3) metros.*

*No obstante en zonas de edificación aislada o unifamiliar el cerramiento tendrá dos (2) metros como máximo de los que sólo un (1) metro podrá ser ciego, cubriéndose el resto, si es el caso, con elementos vegetales y verjas o celosías*

*2. El cerramiento se situará en la alineación oficial, aún cuando no se haya urbanizado la vía o espacio público a que dé frente.*

*Dicho solar no presenta unas adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos por cuanto la presencia de pasto seco supone riesgo de incendio, así como el vallado deficiente supone un riesgo de arañazos y/o heridas para los transeúntes.*

*Las actuaciones necesarias son la limpieza y desbroce del solar y la sustitución del cerramiento del solar ejecutándolo conforme a lo dispuesto en el art. 5.2.2.9 del PGOU, transcrito más arriba,*

*Se estima un presupuesto de las actuaciones de 1.200,00 €, un plazo de ejecución de un mes y un plazo para el inicio de un mes.”*

Vistas las siguientes consideraciones jurídicas:

**Primero.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes: a) Dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística; b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos; c) Realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación.

**Segundo.-** El artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	36/49







salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

**Tercero.-** Por otra parte en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se determina que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados.

Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Visto los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente para la Orden de Ejecución con objeto de restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble referido de acuerdo con lo expuesto a lo largo del presente.

**SEGUNDO:** Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.

**18.8.- Expediente del área de MAU nº 457/18. Inicio de orden de ejecución por motivos de seguridad salubridad y ornato en inmueble sito en SAU 5 Parcela 80**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Visto el expediente de Orden de Ejecución, iniciado de oficio, Expte. Nº 457/2018.

Visto el informe emitido al respecto por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 07.09.2018.

Vistos los antecedentes siguientes:

**Primero.-** Con fecha 16 de julio de 2018, Por parte del Sr. Teniente de Alcalde del área se da instrucciones para iniciar procedimiento que verifique las condiciones de seguridad, seguridad y ornato de la parcela de referencia catastral número 2775513TF4227N0001YI.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	37/49





**Segundo.-** De acuerdo con los datos obtenidos en el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles el inmueble de referencia catastral citada pertenece a la mercantil CONSTRUCCIONES PROMUSUR S.L.

**Tercero.-** Con fecha 16 de agosto de 2018 el arquitecto técnico municipal ha emitido informe con el siguiente contenido:

*“Se trata de un solar ubicado en suelo urbano con una superficie de 155,00 m<sup>2</sup>, donde, prolifera el pasto seco y el vallado no es el adecuado conforme a lo establecido en el PGOU vigente que establece en su art. 5.2.2.9 respecto al cerramiento de los solares:*

*1. Los solares no edificados, tanto en el casco antiguo, como en el exterior del mismo, en suelo urbano, deberán cerrarse con una cerca de material resistente, incombustible, de dos (2) metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable y contribuya al ornato del pueblo. Su altura máxima será de tres (3) metros.*

*No obstante en zonas de edificación aislada o unifamiliar el cerramiento tendrá dos (2) metros como máximo de los que sólo un (1) metro podrá ser ciego, cubriéndose el resto, si es el caso, con elementos vegetales y verjas o celosías*

*2. El cerramiento se situará en la alineación oficial, aún cuando no se haya urbanizado la vía o espacio público a que dé frente.*

*Dicho solar no presenta unas adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos por cuanto la presencia de pasto seco supone riesgo de incendio, así como el vallado deficiente supone un riesgo de arañazos y/o heridas para los transeúntes.*

*Las actuaciones necesarias son la limpieza y desbroce del solar y la sustitución del cerramiento del solar ejecutándolo conforme a lo dispuesto en el art. 5.2.2.9 del PGOU, transcrito más arriba,*

*Se estima un presupuesto de las actuaciones de 1.200,00 €, un plazo de ejecución de un mes y un plazo para el inicio de un mes.”*

Vistas las siguientes consideraciones jurídicas:

**Primero.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes: a) Dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística; b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos; c) Realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación.

**Segundo.-** El artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	38/49





salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

**Tercero.-** Por otra parte en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se determina que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados.

Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Visto los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente para la Orden de Ejecución con objeto de restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble referido de acuerdo con lo expuesto a lo largo del presente.

**SEGUNDO:** Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.

**18.9.- Expediente del área de MAU nº 458/18. Inicio de orden de ejecución por motivos de seguridad salubridad y ornato en inmueble sito en SAU 5 Parcela 81**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Visto el expediente de Orden de Ejecución, iniciado de oficio, Expte. Nº 458/2018.

Visto el informe emitido al respecto por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 07.09.2018.

Vistos los antecedentes siguientes:

**Primero.-** Con fecha 16 de julio de 2018, Por parte del Sr. Teniente de Alcalde del área se da instrucciones para iniciar procedimiento que verifique las condiciones de seguridad, seguridad y ornato de la parcela de referencia catastral número 2775514TF4227N0001GI.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	39/49





**Segundo.-** De acuerdo con los datos obtenidos en el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles el inmueble de referencia catastral citada pertenece a D. ANTONIO MACIAS MACIAS.

**Tercero.-** Con fecha 16 de agosto de 2018 el arquitecto técnico municipal ha emitido informe con el siguiente contenido:

*“Se trata de un solar ubicado en suelo urbano con una superficie de 153,00 m<sup>2</sup>, donde, prolifera el pasto seco y el vallado no es el adecuado conforme a lo establecido en el PGOU vigente que establece en su art. 5.2.2.9 respecto al cerramiento de los solares:*

*1. Los solares no edificados, tanto en el casco antiguo, como en el exterior del mismo, en suelo urbano, deberán cerrarse con una cerca de material resistente, incombustible, de dos (2) metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable y contribuya al ornato del pueblo. Su altura máxima será de tres (3) metros.*

*No obstante en zonas de edificación aislada o unifamiliar el cerramiento tendrá dos (2) metros como máximo de los que sólo un (1) metro podrá ser ciego, cubriéndose el resto, si es el caso, con elementos vegetales y verjas o celosías*

*2. El cerramiento se situará en la alineación oficial, aún cuando no se haya urbanizado la vía o espacio público a que dé frente.*

*Dicho solar no presenta unas adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos por cuanto la presencia de pasto seco supone riesgo de incendio, así como el vallado deficiente supone un riesgo de arañazos y/o heridas para los transeúntes.*

*Las actuaciones necesarias son la limpieza y desbroce del solar y la sustitución del cerramiento del solar ejecutándolo conforme a lo dispuesto en el art. 5.2.2.9 del PGOU, transcrito más arriba,*

*Se estima un presupuesto de las actuaciones de 1.100,00 €, un plazo de ejecución de un mes y un plazo para el inicio de un mes.”*

Vistas las siguientes consideraciones jurídicas:

**Primero.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes: a) Dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística; b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos; c) Realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación.

**Segundo.-** El artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	40/49





salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

**Tercero.-** Por otra parte en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se determina que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados.

Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Visto los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente para la Orden de Ejecución con objeto de restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble referido de acuerdo con lo expuesto a lo largo del presente.

**SEGUNDO:** Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.

**18.10.- Expediente del área de MAU nº 459/18. Inicio de orden de ejecución por motivos de seguridad salubridad y ornato en inmueble sito en SAU 5 Parcela 30**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Visto el expediente de Orden de Ejecución, iniciado de oficio, Expte. Nº 459/2018.

Visto el informe emitido al respecto por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 07.09.2018.

Vistos los antecedentes siguientes:

**Primero.-** Con fecha 16 de julio de 2018, Por parte del Sr. Teniente de Alcalde del área se da instrucciones para iniciar procedimiento que verifique las condiciones de seguridad, seguridad y ornato de la parcela de referencia catastral número 2875504TF4227N0001DI.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	41/49







**Segundo.-** De acuerdo con los datos obtenidos en el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles el inmueble de referencia catastral citada pertenece a D. SEBASTIAN VERA MORILLO.

**Tercero.-** Con fecha 16 de agosto de 2018 el arquitecto técnico municipal ha emitido informe con el siguiente contenido:

*“Se trata de un solar ubicado en suelo urbano con una superficie de 237,00 m<sup>2</sup>, donde, prolifera el pasto seco y el vallado no es el adecuado conforme a lo establecido en el PGOU vigente que establece en su art. 5.2.2.9 respecto al cerramiento de los solares:*

*1. Los solares no edificados, tanto en el casco antiguo, como en el exterior del mismo, en suelo urbano, deberán cerrarse con una cerca de material resistente, incombustible, de dos (2) metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable y contribuya al ornato del pueblo. Su altura máxima será de tres (3) metros.*

*No obstante en zonas de edificación aislada o unifamiliar el cerramiento tendrá dos (2) metros como máximo de los que sólo un (1) metro podrá ser ciego, cubriéndose el resto, si es el caso, con elementos vegetales y verjas o celosías*

*2. El cerramiento se situará en la alineación oficial, aún cuando no se haya urbanizado la vía o espacio público a que dé frente.*

*Dicho solar no presenta unas adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos por cuanto la presencia de pasto seco supone riesgo de incendio, así como el vallado deficiente supone un riesgo de arañazos y/o heridas para los transeúntes.*

*Las actuaciones necesarias son la limpieza y desbroce del solar y la sustitución del cerramiento del solar ejecutándolo conforme a lo dispuesto en el art. 5.2.2.9 del PGOU, transcrito más arriba,*

*Se estima un presupuesto de las actuaciones de 1.500,00 €, un plazo de ejecución de un mes y un plazo para el inicio de un mes.”*

Vistas las siguientes consideraciones jurídicas:

**Primero.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes: a) Dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística; b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos; c) Realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación.

**Segundo.-** El artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que los propietarios de terrenos,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	42/49







construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

**Tercero.-** Por otra parte en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se determina que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados.

Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Visto los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente para la Orden de Ejecución con objeto de restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble referido de acuerdo con lo expuesto a lo largo del presente.

**SEGUNDO:** Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.

**18.11.- Expediente del área de MAU nº 460 /18. Inicio de orden de ejecución por motivos de seguridad salubridad y ornato en inmueble sito en SAU 5 Parcela 35**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Visto el expediente de Orden de Ejecución, iniciado de oficio, Expte. Nº 460/2018.

Visto el informe emitido al respecto por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 07.09.2018.

Vistos los antecedentes siguientes:

**Primero.-** Con fecha 16 de julio de 2018, Por parte del Sr. Teniente de Alcalde del área se da instrucciones para iniciar procedimiento que verifique las condiciones de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	43/49





seguridad, seguridad y ornato de la parcela de referencia catastral número 2876602TF4227N0001RI.

**Segundo.-** De acuerdo con los datos obtenidos en el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles el inmueble de referencia catastral citada pertenece a D. RAFAEL VICIANA ESPINOSA.

**Tercero.-** Con fecha 16 de agosto de 2018 el arquitecto técnico municipal ha emitido informe con el siguiente contenido:

*“Se trata de un solar ubicado en suelo urbano con una superficie de 154,00 m<sup>2</sup>, donde, prolifera el pasto seco y el vallado no es el adecuado conforme a lo establecido en el PGOU vigente que establece en su art. 5.2.2.9 respecto al cerramiento de los solares:*

*1. Los solares no edificados, tanto en el casco antiguo, como en el exterior del mismo, en suelo urbano, deberán cerrarse con una cerca de material resistente, incombustible, de dos (2) metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable y contribuya al ornato del pueblo. Su altura máxima será de tres (3) metros.*

*No obstante en zonas de edificación aislada o unifamiliar el cerramiento tendrá dos (2) metros como máximo de los que sólo un (1) metro podrá ser ciego, cubriéndose el resto, si es el caso, con elementos vegetales y verjas o celosías*

*2. El cerramiento se situará en la alineación oficial, aún cuando no se haya urbanizado la vía o espacio público a que dé frente.*

*Dicho solar no presenta unas adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos por cuanto la presencia de pasto seco supone riesgo de incendio, así como el vallado deficiente supone un riesgo de arañazos y/o heridas para los transeúntes.*

*Las actuaciones necesarias son la limpieza y desbroce del solar y la sustitución del cerramiento del solar ejecutándolo conforme a lo dispuesto en el art. 5.2.2.9 del PGOU, transcrito más arriba,*

*Se estima un presupuesto de las actuaciones de 1.100,00 €, un plazo de ejecución de un mes y un plazo para el inicio de un mes.”*

Vistas las siguientes consideraciones jurídicas:

**Primero.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes: a) Dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística; b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos; c) Realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación.

Código Seguro De Verificación:	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	Fecha	26/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	Página	44/49





**Segundo.-** El artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

**Tercero.-** Por otra parte en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se determina que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados.

Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Visto los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente para la Orden de Ejecución con objeto de restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble referido de acuerdo con lo expuesto a lo largo del presente.

**SEGUNDO:** Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.


## **PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN**

### **19.1.- Expediente del área de MAU nº 626/17. Reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación de edificación sita en Paraje Hoyo de Santa Ana.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la solicitud presentada por Doña Josefa Quiñones Calvente para la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación sita en el Paraje Hoyo de Santa Ana, polígono 20, parcela 82 del catastro de rústica de esta localidad, expediente nº 626/2017.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	45/49





Vistos los informes evacuados al respecto por parte de los Servicios Técnicos Municipales, y en concreto el informe de la Secretaría General de fecha 02.08.2018.

Vistos los antecedentes:

“Primero.- Con fecha 7 de septiembre de 2017 tiene entrada en este Ayuntamiento solicitud por parte de Dña. Josefa Quiñones Calvente sobre declaración de fuera de ordenación de una vivienda y trastero de su propiedad sita en Paraje Hoyo de Santa Ana polígono 20 parcela 82 de Medina Sidonia

Segundo.- A instancia del interesado se tramita el expediente 626/17 de los del Área de Urbanismo, no constando en el mismo el informe del Jefe del área de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172 del RD 2568/1986

Tercero.- Con fecha 27 de octubre de 2017 tiene entrada en el registro municipal escrito en el que se viene a solicitar “la renuncia a la resolución de fuera de ordenación.”

Vistas las siguientes consideraciones jurídicas:

“Primero.- La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación, entre otros en los que se soliciten la renuncia de derecho o el desistimiento de la solicitud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico

Tercero.- En relación, concretamente, al desistimiento y renuncia, se pronuncia la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 94, en los siguientes términos:

*“1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*

*2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.*

*3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.*

*4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	46/49





*5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.”*

Cuarto.- Dado que en este procedimiento no ha lugar a renunciar a ningún derecho, pese a que la petición formulada se expresa en términos de renuncia, entendemos que se está refiriendo a que desiste de su solicitud.

Quinto.- El desistimiento y la renuncia son dos formas anormales de terminación de los procedimientos. El desistimiento hace referencia al abandono del procedimiento y la renuncia al abandono del derecho.

En base a ello, el desistimiento deja intactos los eventuales derechos que puedan asistir al interesado y que éste podrá ejercer, si le conviene, más adelante en otro procedimiento distinto; la renuncia, en cambio, se refiere a los derechos mismos, de los que se hace dejación expresa de forma que ya no podrán ser ejercidos en el futuro. Los efectos de ambas figuras son distintos: los efectos del desistimiento son puramente procedimentales; los efectos de la renuncia inciden sobre el derecho mismo que constituye el fundamento de la petición. La diferencia más significativa entre ambos supuestos estriba en que el desistimiento siempre es posible, mientras que la renuncia lo es si no está prohibida por el ordenamiento jurídico.

Sexto.- El desistimiento y la renuncia son actos del administrado que no ponen fin al procedimiento hasta que la Administración dicte acto expreso aceptando la terminación del procedimiento por estas causas. Esto no altera la naturaleza unilateral de tales actos a riesgo de configurarlos como transacción, si se tiene en cuenta, como sostiene la doctrina más autorizada, que el hecho de que sea necesaria la aceptación puede ser una condición para que el desistimiento o la renuncia produzcan sus efectos normales, pero no para que existan válidamente.

Séptimo.- Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con la normativa aplicable. En este caso, se incorpora la firma del interesado que solicitó la incoación del procedimiento y no es necesaria ninguna otra.

Octavo.- La Administración aceptará de plano el desistimiento, y declarará concluso el procedimiento, salvo que habiéndose personado terceros interesados, insten su continuación en el plazo de diez días desde que fueran notificados de la intención del interesado. Estos terceros no constan en el procedimiento al que nos referimos.

Noveno.- Al margen de lo expuesto, resulta evidente que a partir del contenido del expediente se ha puesto de manifiesto la existencia de una edificación erigida al margen de la legalidad urbanística respecto de la que se solicita se declare el situación de fuera de ordenación o asimilado a esta

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	47/49





Decimo.- En este sentido la ejecución de un acto o uso, que estando sometido a licencia urbanística se hubiese concluido sin licencia, habilita a la Administración competente a la adopción de las medidas legalmente previstas tendentes al restablecimiento de la legalidad urbanística, y entre ellas la legalización del correspondiente acto o uso o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo, respectivamente, de que las obras fueran compatibles o no con la ordenación vigente. Sin perjuicio, no obstante, del inicio del procedimiento para la declaración del régimen urbanístico que corresponden a cada edificación, incluido el que solicita el interesado.”

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar de plano el desistimiento a la solicitud de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación de Dña. Josefa Quiñones Calvente sobre una vivienda y trastero de su propiedad sita en Paraje Hoyo de Santa Ana polígono 20 parcela 82 de Medina Sidonia sin perjuicio de la posibilidad de que se proceda a adoptar las medidas procedentes en materia de disciplina urbanística.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada.

**PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.**

No hubo

**PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se da cuenta de los siguientes decretos que se reflejan en extracto.

Fecha del Decreto	Área que tramita	Extracto del contenido de la parte resolutive
24/08/2018	Fomento	Solicitud de una subvención a la Excm. Diputación de Cádiz para financiar los costes de adquisición de materiales de los proyectos incluidos en el PROFEA 2018
14/09/2018	Secretaría	Adjudicación de un contrato menor de servicio de pintura de señalización en los alrededores de determinados colegios a la empresa “Señalizaciones Ortega, S. L.”
14/09/2018	Secretaría	Adjudicación de un contrato menor de servicio de reposición y reparación de persianas en determinados colegios a D. Manuel Benítez García

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	48/49	





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

17/09/2018	Secretaría	Adjudicación de contratos menores de servicio de sonorización y de representación de grupos musicales para la Semana Cultural de San José de Malcocinado a Samuel Braza Corrales y Montaña Narváez Guerrero respectivamente.
17/09/2018	M.A.U.	Concesión de licencia de obra menor en C/ Guinea Ecuatorial, 39
18/09/2018	Secretaría	Adjudicación de un contrato menor de servicio de desplazamiento de stands con motivo de la "I Feria del Pan y del Dulce" a D. José Antonio García Moreno
18/09/2018	Secretaría	Aprobación del expediente de contratación y del pliego de cláusulas administrativas para la concesión del servicio público de Bar y mantenimiento del Centro Lúdico "El Silo"
20/09/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor de servicio de limpieza de los alrededores del Puente de Matavacas a Rafael Alba Román.

Dada cuenta a los señores miembros de la Junta de Gobierno, quedan enterados.

**PUNTO 22. DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES JUDICIALES**

No hubo

**PUNTO 23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las 09:45 horas, de cuyo contenido se extiende este Acta, y de lo que como Secretaria General, DOY FE.

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL,

Manuel F. Macías Herrera.

Cristina Barrera Merino

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	26/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/88TvLCW86Iq3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	49/49

